

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN PONE EN CONOCIMIENTO LA SIGUIENTE DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA:**

**Fecha:** 17 de febrero de 2014

**De:** Vicerrectoría de Investigación

**Para:** Departamento de Gestión y Evaluación Curricular, Departamento de Inglés para el Trabajo, Decanos, Directores de Docencia, Directores de Carrera, Consejos Asesores de Carrera, Directores de Investigación.

**Cc:** Rectoría, Auditoría Universitaria, Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Dirección General Administrativa, Departamento de Gestión de Desarrollo Humano

**Asunto:** Lineamientos para la Presentación de Trabajos Finales de Graduación

**Considerando:**

**ÚNICO:** Que la Directriz Administrativa DA-VD-04-2014 establece las diferentes opciones de Trabajos Finales de Graduación, las cuales deberán ser definidas desde el diseño de cada plan de estudios, de acuerdo con la orientación predominante del perfil profesional.

**Por tanto:**

**ÚNICO:** Con el objetivo de unificar criterios en los requisitos y procesos para los Trabajos Finales de Graduación se procede a establecer los siguientes lineamientos:

- I. **Matrícula:** Para matricular la Opción de Graduación el estudiante debe haber aprobado todos los cursos de la licenciatura o estar cursando todas las materias correspondientes al último ciclo.
- II. **Tema de Trabajo Final de Graduación:** El estudiante debe presentar el tema y el anteproyecto al concluir el curso Opción de Graduación. Para ello deberá presentar:
  - a) Un oficio solicitando la aprobación del trabajo final de graduación indicando claramente cuál es la modalidad.

- b) El anteproyecto (diseño de investigación) que contenga: portada, tabla de contenido y la estructura detallada según su modalidad expresa.
- c) La propuesta de lectores en el caso de tesis de grado, así como una carta de aceptación de estas personas.

Recibido el tema por parte del o los estudiantes, el Director de Carrera elevará la propuesta ante la Comisión de Trabajos Finales de Graduación quien rendirá un dictamen que será remitido al estudiante en un plazo no mayor a 30 días hábiles. De igual forma, en caso que el estudiante no cuente aún con lectores, el Director de Carrera procederá a la designación respectiva.

- III. **Notificación a la Vicerrectoría de Investigación:** Con el objetivo que se cumpla con las normas de investigación establecidas por la Institución, la Comisión de Trabajos de Graduación de cada carrera deberá notificar, mediante oficio, sobre todas los trabajos finales de graduación aprobados.
- IV. **Documento Escrito:** Los Trabajos de Graduación contemplan la presentación de un documento escrito. En todo momento, deberán seguirse las estipulaciones más recientes del *American Psychological Association* (APA) en relación con la forma en que se deben presentar los títulos, las citas bibliográficas, los pies de página, la bibliografía, entre otros. Se permitirá como fuentes de información bibliográfica aquellos documentos o revistas indexadas (impresas o en bases de datos). Así como la información que provenga de buscadores genéricos con una finalidad meramente académica. No se permitirán fuentes bibliográficas no indexadas.

Otras consideraciones de formato son las siguientes:

- a) Los documentos deben tener un tipo de fuente san serif semejante a Arial a 12 puntos;
- b) Redactarse a doble espacio, incluyendo los títulos;
- c) Alineación justificada;
- d) La primera línea de cada párrafo dentro del texto o a pie de página debe tener una sangría de 5 espacios aproximadamente;
- e) Los márgenes deben ser uniformes de una pulgada (2,5 cm) en la parte superior, inferior, derecha e izquierda. Para la encuadernación contemplar al menos 1,2 cm;
- f) El documento debe estar numerado en todas sus páginas, en la parte superior derecha con números arábigos (1, 2, 3, 4...). Se hará excepción



para aquellas páginas destinadas a las hojas preliminares (portada, agradecimiento, resumen ejecutivo, etc.), ilustraciones o de inicio de sesión.

g) Cada sesión o capítulo debe iniciar en una página diferente.

**V. Aval del Documento Final de Graduación:** El profesor tutor avala el documento final del Trabajo Final de Graduación; para ello debe de considerar los siguientes aspectos:

- a) El cumplimiento de los requisitos establecidos en el manual de la carrera.
- b) La relevancia social, profesional y disciplinaria.
- c) El enfoque metodológico.
- d) La pertinencia de los procedimientos y técnicas de investigación
- e) La consideración de los valores y ética de la investigación.
- f) El cumplimiento de los objetivos y requisitos establecidos en este reglamento y por los manuales de la carrera.

**VI. Defensa Oral y Exposición de los Trabajos Finales de Graduación:** Las tesis realizan defensa oral y pública, en tanto los seminarios y los proyectos una exposición ante un Tribunal Evaluador. La defensa oral y pública es una actividad académica donde cada estudiante o grupo de estudiantes expone ante el Tribunal Evaluador su Trabajo Final de Graduación, es abierta a la comunidad universitaria y nacional y se llevará a cabo únicamente cuando el estudiante haya cumplido con la aprobación de todos los cursos de su plan de estudios, se encuentre sin pendientes en las distintas instancias de la institución, y cuente con la aprobación escrita por parte del profesor tutor y los lectores.

La solicitud de la fecha de defensa oral y pública, o exposición deberá realizarse ante el director de carrera y hacerse acompañar de cinco copias del documento final, para distribuir entre los miembros del Tribunal Evaluador. Se contará con 30 días hábiles a partir de la aprobación del documento final por parte del tutor y los lectores, para la realización de la defensa oral y pública o la exposición.

Corresponderá al Director de Carrera establecer la fecha, lugar y hora donde se llevará a cabo la defensa oral y pública de la tesis, o la exposición del informe de proyecto y memoria del seminario.

Después de treinta (30) minutos de la hora indicada para iniciar la celebración del acto de defensa o exposición, si faltare algún miembro del tribunal evaluador, quedará a criterio del Director de Carrera la suspensión y reprogramación de la misma.

VII. **Tribunal Evaluador:** El encargado de presidir el tribunal evaluador será el Director de Carrera, o la persona que le sustituya que para efectos de este proceso debe ser previamente notificado el Director de Docencia, quién se encargará además de conducir el acto de defensa pública o exposición, de conformidad con lo siguiente:

- a) El o los estudiantes contarán con un máximo de cuarenta minutos para la presentación oral de su trabajo final de graduación.
- b) Posteriormente, se contará con un máximo de veinte minutos para la etapa de preguntas y comentarios por parte de todos los miembros del tribunal.
- c) Finalmente, concluidas estas etapas, el tribunal evaluador procederá a deliberar de manera privada para la valoración y calificación de la defensa realizada.

Las decisiones que tome el tribunal evaluador se alcanzarán por mayoría simple.

VIII. **Criterios de Evaluación y Valoración de los Trabajos Finales de Graduación:** El Tribunal Evaluador, seguirá los siguientes criterios y porcentajes de valoración:

- a) El documento final (60%):
  - a.1) La claridad, originalidad, pertinencia y relevancia del problema objeto de la investigación de tesis, seminario o proyecto.
  - a.2) La correcta escogencia y aplicación de la metodología utilizada, coherencia en el diseño, replicabilidad metodológica.
  - a.3) El análisis de los resultados en términos de su utilidad, comprensión crítica, aspectos innovadores y que contribuyan a la resolución del problema específico.
  - a.4) La claridad del informe, la rigurosidad de su contenido, adecuado uso de documentación, cumplimiento de aspectos formales establecidos por el manual respectivo y apego a normas científicas.
- b) La defensa del Trabajo Final de Graduación (30%):
  - b.1) La claridad en la exposición del trabajo.
  - b.2) Dominio del tema.
  - b.3) Adecuada defensa del trabajo.
- c) El impacto del trabajo final de graduación (10%):
  - c.1) El impacto y proyección en la comunidad de los aportes del trabajo final de graduación.



La calificación se registrará por las siguientes normas:

- a) Cada miembro del Tribunal Evaluador calificará de manera individual y en una escala de 1 a 100 el trabajo final de graduación de conformidad con los lineamientos establecidos en este reglamento.
- b) La nota obtenida será el producto del promedio de las calificaciones determinadas por cada miembro del Tribunal Evaluador.
- c) La obtención de una calificación igual o superior a 80 en el trabajo final de graduación significa la aprobación del mismo.

A criterio del Tribunal si la calificación equivale a 100, podrá otorgarse una distinción honorífica adicional al trabajo final de graduación. Esto equivale al cumplimiento de la excelencia en estructura, presentación oral, escrita y personal, contenido con pertinencia y no tener ninguna observación.

- IX. **Correcciones al Trabajo Final de Graduación:** En caso de que el Tribunal Evaluador recomiende que se incorporen correcciones al Trabajo Final de Graduación, el presidente del Tribunal se lo hará saber a los estudiantes para que las realicen en el plazo máximo de 15 días hábiles. Este plazo podrá extenderse por una única vez y por una semana más, a criterio del director de carrera.

De no realizarse las correcciones señaladas y en el plazo establecido, el Trabajo Final de Graduación se considerará "Incompleto" y el tema quedará sin vigencia.

El Profesor tutor del Trabajo de Graduación, será el encargado de que las observaciones realizadas por el Tribunal Evaluador sean incorporadas al documento. Una vez concluida esta labor, remitirá por escrito una constancia y los ejemplares debidamente corregidos ante el Director de Carrera para que se proceda a realizar el trámite de graduación y para que, a su vez, informe a los miembros del Tribunal la finalización del proceso y levante el acta correspondiente.

- X. **Acta de Aprobación o Reprobación:** Finalizada la deliberación, quien preside el Tribunal Evaluador, levantará un acta que indique el resultado (aprobado o reprobado), la calificación, la mención (si corresponde) y las observaciones si las hubiere, que firmarán todos los miembros del tribunal y el o los graduandos. Posteriormente, hará lectura pública del acta y en el mismo acto declarará el grado académico obtenido por los estudiantes y el campo de su especialidad.

- XI. **Entrega de Ejemplares:** Una vez aprobada la defensa oral y pública o la exposición de la opción de graduación, el o los estudiantes entregarán al Director de Carrera, en un plazo máximo de quince días hábiles, un ejemplar físico del documento final en empaste de lujo azul o negro, con letras doradas o plateadas, y con el acta firmada por el Tribunal

Evaluador. Este documento deberá ser enviado a la biblioteca de la sede de la UTN a la que pertenezca el estudiante. De igual forma, deberán entregar dos copias digitales, una para la dirección de carrera y otra para la Vicerrectoría de Investigación.

- XII. **Trabajo Final de Graduación “Incompleto”:** Una tesis, seminario o proyecto de graduación se considerará incompleto y quedará el tema sin vigencia cuando no sea completado en el tiempo establecido o si, luego de la defensa ante el Tribunal Evaluador, no se acatan las recomendaciones dictadas por éste. En estos casos, los estudiantes deberán iniciar de nuevo el proceso de matrícula del trabajo final de graduación y presentar un nuevo proyecto al director de carrera, según la modalidad que escoja.

**COMUNÍQUESE**



Dr. Francisco Romero Royo  
Vicerrector de Investigación

